

EXP-UNC: 1087/2020

CÓRDOBA,

4 FEB 2020

VISTO:

El EXP-UNC: 1087/2020, por el cual el Lic. José Eduardo Fernández, Legajo N° 27.411, solicita se le acepte la renuncia condicionada a partir del 05 de febrero de 2020 a los fines del iniciar los trámites Jubilatorios.

Y CONSIDERANDO:

Que el Lic. Fernández, revista en la planta docente de esta Facultad con los cargos de Profesor Adjunto de dedicación semiexclusiva (Cód. 110) interino, en la asignatura Psicología y Comunicación, como Profesor Asistente de dedicación Simple (Cód. 115), concursado – en uso de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor responsabilidad- en la misma asignatura y en el cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 115), concursado, en la Cátedra Psicología Social.

Que la renuncia presentada por el Lic. Fernández se encuentra condicionada al efectivo otorgamiento del beneficio jubilatorio en virtud de lo dispuesto por el Dec. 8820/62.

Lo dispuesto por la Ord. 09/2009 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por todo ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aceptar la renuncia condicionada a la efectiva obtención del beneficio jubilatorio presentado por el Lic. José Eduardo Fernández, Legajo N° 27.411 a los cargos de Profesor Adjunto de dedicación semiexclusiva (Cód. 110) interino, en la asignatura Psicología y Comunicación, Profesor Asistente de dedicación Simple (Cód. 115), concursado – en uso de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor responsabilidad- en la misma asignatura y Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 115), concursado, en la Cátedra Psicología Social a partir del 05 de febrero del año en curso.

ARTÍCULO 2º: El Lic. José Eduardo Fernández, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de diez (10) a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, notifíquese. Gírese a la Secretaría de Planificación, al Área de Personal y Sueldos y a la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.

✓

RESOLUCIÓN FCC Nº: 058



Mgter. Mariela Lucrecia Barba
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba